

Estado Libre Asociado de Puerto
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 59

Serie 1987-88

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO 1987-88

- Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración, que se desarrolle el potencial deportivo en la práctica de todas las actividades que contribuyen al esparcimiento de toda la ciudadanía.
- Por Cuanto : Es nuestra responsabilidad que las facilidades deportivas se mantengan en un nivel óptimo como lo exige y merece la ciudadanía guaynabeña.
- Por Cuanto : El crédito en algunas partidas incluidas en el presupuesto en vigor para el año 1987-88, han resultado insuficientes para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas.
- Por Cuanto : Es necesario efectuar transferencia de crédito entre las partidas de dicho presupuesto obteniendo recursos de aquellas partidas que han generado economías hasta el presente, para cumplir con el propósito de esta ordenanza.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1987.
- Sección 1ra. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar transferencia de crédito.

DE LA PARTIDA:

260- Departamento de Servicios Recreativos:
Programa de Dirección:

26.10.1.141 - Servicios Profesionales y Consultivos
\$ 31,500.00

A LA PARTIDA:

260- Departamento de Servicios Recreativos:
Programa de Facilidades

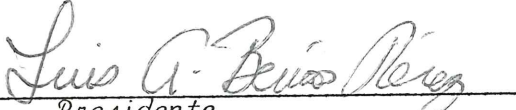
26.10.2.271 - Conservación y Reparación de Edificios y
otras Estructuras \$ 31,500.00

- Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza.

Ordenanza Núm. 59

Serie 1987-88

Sección 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

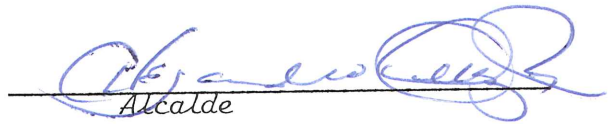


Presidente



Secretaría

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de diciembre de 1987.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 59, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de diciembre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los ventiocho días del mes
de diciembre del año mil novecientos ochenta
y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal